



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo
ACCIÓN COMUNAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CASTILLA

La comuna; por la participación ciudadana y la autogestión.

Por sus hechos los conoceréis. Quien, no vive para servir, no sirve para vivir.
Personería Jurídica No. 0745 Mayo 31 de 1972 – NIT. No: 860.503.538-1

Bogotá, Diciembre 10 de 2015

Folio 01

Señores

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LOCALES

At.

Señor

José

Subsecretario

Cuesta

En calidad de Presidente de La Junta de Acción Comunal del Barrio Castilla, y como representante de esta comunidad elegido en elección popular, yo, Nicolás Raykovich Mahécha, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°19 366 056 expedida en Bogotá D.C., quiero hacerle entrega de este oficio, para sentar mi posición en esta controversia suscitada a raíz de las misas campales del párroco de la iglesia del barrio Castilla señor Jesús Hernán Orjuela P. y la parte oponente llamada asociación de ateos

HECHOS

1. La iglesia, está en la zona de un parque de bolsillo, NO vecinal, N° 08-142, según concepto de la Alcaldía de la localidad de Kennedy.

Desde hace mas de 40 años existe el barrio Castilla, desde hace más de 40 años eventualmente, los párrocos en fechas especiales hacen la misa afuera de la iglesia, no solo en Castilla, sino en la mayoría de barrios, donde las iglesias, están construidas prácticamente sobre la zona verde, por diversas circunstancias como por ejemplo por la aglomeración de feligreses dentro de la iglesia, creando peligros de asfixia y/o desmayos, como a veces ocurría, entonces a solicitud de la misma comunidad señalan que es mucho más seguro, en estas misas especiales, hacer la misa en la parte externa.

El padre Jesús Hernán Orjuela P. hace la misa cada domingo de 10:30 a.m. a 12:30 p.m. y el día 14 de cada mes.

En una encuesta realizada por la Junta a la comunidad la mayoría de vecinos señalan que desde hace más de 02 años, no existe incomodidad por contaminación auditiva, como producto de los equipos de audio utilizados en la misa.

Queja esta que desde un principio fue subsanada a solicitud de la misma J.A.C. en cabeza de su presidente.

J.A.C. Barrio Castilla: Salón comunal: frente a la iglesia de Castilla. Reuniones Mcles de 5 p.m. A 7 p.m. Móvil: 3112290554
Email: juntacomunalcastilla@yahoo.com.co Recibo de correspondencia física al Presidente: Carrera 78 N° 8B – 29

RECORDERIS: SABÍA USTED QUE DESDE HACE MÁS DE 03 AÑOS, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CASTILLA, SIRVE A LA COMUNIDAD HACIENDO ASESORÍAS JURÍDICAS, ASESORÍAS A FAMILIAS CON CRISIS ECONÓMICAS, CONSEJERÍAS DE PAREJA, Y ASESORÍAS DE LA TERAPIA ANTICANCER GERSON HOGAR. CITA PREVIA. TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO. NUESTRA MISION, SERVIMOS SIN INTERES

Barrio Castilla, Bogotá D.C. Colombia, América del Sur.



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CASTILLA

La comuna; por la participación ciudadana y la autogestión.

Por s

Por sus hechos los conoceréis. Quien, no vive para servir, no sirve para vivir.

Personería Jurídica No. 0745 Mayo 31 de 1972 – NIT. No: 860.503.538-1

Folio 02

En ningún momento se le ha negado o se le negara a los niños y niñas que hagan uso de la zona infantil del parque, El presidente de La J.A.C. sería el primero en denunciar si esto ocurriera.

También quiero dejar constancia que se han organizado las bahías del Barrio y como consecuencia de esto, disminuyo la congestión vehicular.

Quien tiene la competencia en ese parque de bolsillo, es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO –DADEP–, quien hace entrega al representante legal de La J.A.C. un contrato, llamado “Convenio Solidario” para co-administrar la zona verde donde está ubicada la oficina de La J.A.C., y la iglesia en mención, dicho convenio tiene fecha de entrega de 03 noviembre de 2015 por una duración de 05 años. Coincidentalmente, recién empezada la controversia con el párroco Jesús Hernán Orjuela, a los 10 días de hacernos entrega de dicho convenio, manda el DADEP un oficio, “supuestamente, aclarando”, que dicho convenio cobija solo la oficina de la J.A.C. junta que desde hace más de 40 años es manejada por la comunidad del barrio Castilla. De hecho dicho oficio, lo vamos a debatir en Derecho. Además, la costumbre, se vuelve norma, y todas las zonas verdes, donde existe un salón u oficina de una J.A.C. ésta la co-administra.

3. La tarima hace parte de la oficina de la J.A.C. NO de la iglesia y NO fue construida por el párroco Jesús Hernán Orjuela P.

Los avisos publicitarios, también fue subsanado, y más que publicidad eran invitaciones a la comunidad de la iglesia para hacer viajes de peregrinación.

El uso de la pólvora se hizo hace más de 02 años y nunca más se volvió a utilizar.

No es cierto que en dicho parque exista un equipamiento de culto, pues en esto la norma señala equipamiento a algún tipo de construcción. NO la hay.

El decreto 311 de 2006 “Por el cual se adopta el plan maestro de equipamientos de culto de Bogotá Distrito Capital “artículo 9 sección “C” parágrafo 4 señala:.....”escala zonal y vecinal en torno a espacios singulares, tales como parques, -El subrayado es mío-plazas o plazoletas, con el fin de que actúen como elementos estructurales en el tejido urbano”

J.A.C. Barrio Castilla: Salón comunal: frente a la iglesia de Castilla. Reuniones Mcles de 5 p.m. A 7 p.m. Móvil: 3112290554
Email: juntacomunalcastilla@yahoo.com.co Recibo de correspondencia física al Presidente: Carrera 78 N° 8B – 29

RECORDERIS: SABÍA USTED QUE DESDE HACE MÁS DE 03 AÑOS, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CASTILLA, SIRVE A LA COMUNIDAD HACIENDO ASESORÍAS JURÍDICAS, ASESORÍAS A FAMILIAS CON CRISIS ECONÓMICAS, CONSEJERÍAS DE PAREJA, Y ASESORÍAS DE LA TERAPIA ANTICANCER GERSON HOGAR. CITA PREVIA. TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO. NUESTRA MISION, SERVIMOS SIN INTERES

Barrio Castilla, Bogotá D.C. Colombia, América del Sur.



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CASTILLA

La comuna; por la participación ciudadana y la autogestión.

Por s *Por sus hechos los conoceréis. Quien, no vive para servir, no sirve para vivir.*
Personería Jurídica No. 0745 Mayo 31 de 1972 – NIT. No: 860.503.538-1

Folio 03

PRETENSIONES

PRIMERA: Me opongo a aceptar el argumento de la corporación de ateos, que exista vulneración al Derecho constitucional para la RECREACION Y SALUD DE LOS NIÑOS.

SEGUNDA: Me opongo a aceptar que se están violando derechos fundamentales a la corporación de ateos.

TERCERA: La comunidad se opone a que haya cese de actividades religiosas, porque viola Derechos Fundamentales; Artículo 18 y 19 de nuestra constitución Política. Así como también esta pretensión va en contra del Decreto 311 de 2006 " Por el cual se adopta el plan maestro de equipamientos de culto de Bogotá Distrito Capital" articulo 9 sección "C" parágrafo 4 señala:....."escala zonal y vecinal en torno a espacios singulares, tales como parques, plazas o plazoletas, con el fin de que actúen como elementos estructurales en el tejido urbano". Así como también esta pretensión va en contra del decreto 599 de 2013 "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA" especialmente en su Artículo 18 "Actividades Especiales de Aglomeraciones de público. Además de las señaladas en el parágrafo del artículo anterior se consideran como actividades especiales de aglomeración entre otras, las que tengan un carácter institucional, comercial, congresos, bazares, actividades de recreación pasiva, las que se realizan en parques de diversión, atracciones y dispositivos de entretenimiento, ciudades de hierro, parques acuáticos y temáticos y centros interactivos, las convocadas con ocasión de programas de radio y televisión, o que sean consecuencia de una invitación individual y personalizada, dirigida a los(as) ciudadanos(as) para una actividad de carácter particular o privada, que trascienda el ámbito familiar". (Subrayado del suscrito.)

Desde el momento que alguien de la comunidad llevó quejas de sonido que excedían los niveles de ruido predeterminados, de consenso entre la comunidad y el párroco, se acordó disminuirlo, por tanto ésta queja, quedó subsanada.

CONCLUSIONES:

En concepto como Presidente de La Junta de Acción Comunal del Barrio Castilla en calidad de posición de Garante,

J.A.C. Barrio Castilla: Salón comunal: frente a la iglesia de Castilla. Reuniones Mcles de 5 p.m. A 7 p.m. Móvil: 3112290554
Email: juntacomunalcastilla@yahoo.com.co Recibo de correspondencia física al Presidente: Carrera 78 N° 8B – 29

RECORDERIS: SABÍA USTED QUE DESDE HACE MÁS DE 03 AÑOS, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CASTILLA, SIRVE A LA COMUNIDAD HACIENDO ASESORÍAS JURÍDICAS, ASESORÍAS A FAMILIAS CON CRISIS ECONÓMICAS, CONSEJERÍAS DE PAREJA, Y ASESORÍAS DE LA TERAPIA ANTICANCER GERSON HOGAR. CITA PREVIA. TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO. NUESTRA MISION, SERVIMOS SIN INTERES

Barrio Castilla, Bogotá D.C. Colombia, América del Sur.



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CASTILLA

La comuna; por la participación ciudadana y la autogestión.

Por s

Por sus hechos los conoceréis. Quien, no vive para servir, no sirve para vivir.

Personería Jurídica No. 0745 Mayo 31 de 1972 – NIT. No: 860.503.538-1

Folio 04

y como la labor que debemos hacer de "puente", para dirimir los conflictos que se puedan presentar entre la comunidad y un ente administrativo distrital o entre particulares, quiero, precisar mi concepto, no son los creyentes, los que se oponen a los ateos, son los ateos, los que se oponen a los creyentes. Todos debemos tener derecho al uso de un espacio público sin ninguna distinción. En el parque de Castilla, siempre será bien venido, de parte de la J.A.C. cualquier tipo de persona, con cualquier tipo de pensamiento.

Mi posición en nombre de la comunidad que represento, es la NO aceptación de las denuncias de la Asociación de ateos, al considerar, que NO se han violado Derechos de nuestra Constitución Política y mucho menos Derechos Fundamentales que Ésta enmarca, dentro de nuestro ordenamiento Jurídico y más teniendo claridad normativa, que LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVALECEAN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS DEMAS ó así solo sea por Principios, Ética y Moral.

Se equivoca en Derecho la asociación de ateos, cuando señalan que: "Los Derechos de los niños prevalecen sobre los demás y esta es una norma de carácter superior al derecho al culto." Aunque debería ser así, -subrayado por el suscrito-, exegéticamente, en nuestra Constitución Política NO lo es. El "Derecho al culto", está dentro de Los Derechos Fundamentales de nuestra Constitución Política, el artículo 44 no.

Pero aún, lo más importante, es que en un Estado Social de Derecho, en donde nuestra Constitución Política es Norma de Normas, de acuerdo a la pirámide de Kelsen, libre de toda influencia psicológica, sociológica y teológica en la construcción Jurídica, Donde no solo, porque, se invoquen Derechos Fundamentales como los artículos 18, 19, 37 entre otros, hay que respetar la voluntad de una comunidad, independientemente si NO se es creyente, se debe respetar el libre pensamiento, la creencia del otro, la tolerancia, estemos o no estemos de acuerdo.

Más que vicios de fondo, veo vicios de forma, que se pueden subsanar, pero algo que es de falta grave, es, el sesgo ideológico de fondo, que hay detrás del irrespeto a una comunidad creyente, argumentando postulado "legales", pero viéndose la fama Fe cuando se arguye, hechos de 2013 que todos sabemos que ya fueron sub-sanados y omitiéndose o no, de acuerdo a la conveniencia, como en una especie de doble moral.

Es muy posible, que así se cumplan todos los requisitos legales, para que la comunidad pueda hacer su misa campal, la parte oponente, van a seguir con "argumentos legales", solo, para NO aceptar al otro.

Traigo a colación, en días de la última campaña electoral, me encontré con una congresista que le estaba ayudando a hacer campaña a un candidato para Edil, y le sugerí, que porque no proponía un proyecto de ley en el congreso, para que la envidia, el odio, el egoísmo, fueran incluidos en el código penal, sí!, como delitos.

Folio 05

J.A.C. Barrio Castilla: Salón comunal: frente a la iglesia de Castilla. Reuniones Mcles de 5 p.m. A 7 p.m. Móvil: 3112290554
Email: juntacomunalcastilla@yahoo.com.co Recibo de correspondencia física al Presidente: Carrera 78 N° 8B – 29

RECORDERIS: SABÍA USTED QUE DESDE HACE MÁS DE 03 AÑOS, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CASTILLA, SIRVE A LA COMUNIDAD HACIENDO ASESORÍAS JURIDICAS, ASESORÍAS A FAMILIAS CON CRISIS ECONÓMICAS, CONSEJERÍAS DE PAREJA, Y ASESORÍAS DE LA TERAPIA ANTICANCER GERSON HOGAR. CITA PREVIA. TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO. NUESTRA MISION, SERVIMOS SIN INTERES

Barrio Castilla, Bogotá D.C. Colombia, América del Sur.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo
ACCION COMUNAL

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CASTILLA

La comuna; por la participación ciudadana y la autogestión.

Por s *Por sus hechos los conoceréis. Quien, no vive para servir, no sirve para vivir.*
Personería Jurídica No. 0745 Mayo 31 de 1972 – NIT. No: 860.503.538-1

En el momento, Señor Sub-secretario, si Usted considera necesario, estaría dispuesto a ampliar, aquí lo expresado o a recibir de parte de la Sub-secretaria, una visita de campo, para ampliar la información.

Del Señor Sub-Secretario,
Atentamente,

Germán Nicolás Raykovich M.
ABOGADO, ECONOMISTA TARJETA PROFESIONAL: N° 09165
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.
MAGISTER EN SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.
C.O.C.: 181295
VEEDOR CIUDADANO.
PRESIDENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CASTILLA.
Bogotá, Diciembre 11 de 2015

c.c. J.A.C.- c.c.p.

J.A.C. Barrio Castilla: Salón comunal: frente a la iglesia de Castilla. Reuniones Mcles de 5 p.m. A 7 p.m. Móvil: 3112290554
Email: juntacomunalcastilla@yahoo.com.co Recibo de correspondencia física al Presidente: Carrera 78 N° 8B – 29

RECORDERIS: SABÍA USTED QUE DESDE HACE MÁS DE 03 AÑOS, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CASTILLA, SIRVE A LA COMUNIDAD HACIENDO ASESORÍAS JURÍDICAS, ASESORÍAS A FAMILIAS CON CRISIS ECONÓMICAS, CONSEJERÍAS DE PAREJA, Y ASESORIAS DE LA TERAPIA ANTICANCER GERSON HOGAR. CITA PREVIA. TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO. NUESTRA MISION, SERVIMOS SIN INTERES

Barrio Castilla, Bogotá D.C. Colombia, América del Sur.